

Verbal Sumario Acción Reivindicatoria 2021.00131.00  
Demandante: MARIO LARGO CARRILLO  
Demandado: ALVARO JAIMES

El anterior MEMORIAL, fue RECIBIDO a través del correo electrónico del juzgado, hoy diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 3:23 p.m.

  
ELSA DIOMAR CAMARGO  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que ha presentado la apoderada del señor Mario Largo Carrillo, Téngase como **apoderado sustituto** de la abogada **DANA NICOL LÓPEZ MEDINA**, al abogado **JOHN VLADIMIRO MERCHÁN PAREDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.215.391 y T.P. No. 222.418 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido. De acuerdo a la consulta SIRNA:

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/ CARNÉ/ LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MERCHAN PAREDES	JOHN VLADIMIRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91215391	222418	VIGENTE	-	ASESORLABORAL2011@GMAIL.COM

NOTIFIQUESE

La Juez,

**MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA**

Verbal Sumario Acción Reivindicatoria 2021.00131.00  
Demandante: MARIO LARGO CARRILLO  
Demandado: ALVARO JAIMES

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

PARA NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR A LAS PARTES SE HACE MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADRO DE ESTADOS NUMERO 0003 FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.. –

  
ELSA DIOMAR CAMARGO  
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 274bf22fe069c00c5c0ed05adea7d6e9fbf06f91686bc8a157f4ba5c1316fbc5

Documento generado en 20/01/2022 04:41:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>